

clarar y declaramos no haber lugar a revocar, ni anular, los expresados actos administrativos, por hallarse ajustados a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración y sin hacer especial declaración respecto a las costas del procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1970.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se rectifica el párrafo segundo de la Orden ministerial de 13 de abril de 1970 del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Vigo y Oviedo. (Expte. 9.148.)

En el «Boletín Oficial del Estado» número 120, del día 20 de mayo de 1970, y en su página número 7842, se publicó la Resolución ministerial de 13 de abril por la que se adjudicaba definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros entre Vigo y Oviedo, y habiéndose omitido el nombre de la Entidad adjudicataria, debe quedar redactado el segundo párrafo de la forma siguiente:

«Servicio Vigo y Oviedo.—Provincias de Oviedo, Lugo, Orense y Pontevedra (Expte. 9.148), a "Automóviles Lizarca, S. A.", en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:»

Madrid, 29 de mayo de 1970.—El Director general, J. Santos Rein.—3.835-A.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se señala fecha para levantar las actas de ocupación definitiva y tomar posesión de las parcelas que se citan.

Levantadas las actas previas a la ocupación de diversas fincas del término de Villacastín (Segovia), afectadas por la autopista de peaje Villaiba-Villacastín, de la que es beneficiaria, según Decreto de 18 de enero de 1968, «Iberica de Autopistas, Sociedad Anónima», concesionaria del Estado.

Esta Jefatura ha resuelto fijar, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52, sexta, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el próximo día 21 de julio de 1970, a las horas que seguidamente se detallan, en el Ayuntamiento de Villacastín, para levantar las actas de ocupación definitiva y tomar posesión de las parcelas, previo traslado a las fincas, si fuera necesario.

A las diez horas: Fincas números 273-274, 280, 286, 287, 289, 300, 308-308A, 310, 315, 319, 320 y 321.

A las once horas: Fincas números 293, 298, 316, 317, 322, 340A, 374-391, 384, 393 y 436.

A las doce horas: Fincas números 360, 379, 380, 381, 382, 386, 387, 389, 390 y 442.

A las trece horas: Fincas números 392, 396, 397, 403, 406, 407-411, 422, 424, 426 y 427.

A las diecisiete horas: Fincas números 272, 290, 299, 309, 318, 327, 329 a 340, 342, 345 a 358, 361 a 373, 376, 388, 412, 413-414-415, 419, 434, 441, 443, 448 y 451.

Lo que se publica para conocimiento de los afectados, que se relacionaron ya en los anuncios publicados para el levantamiento de las actas previas insertados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» de fecha 1 de mayo de 1970 y en el periódico «El Adelantado de Segovia» de 28 de abril del mismo año.

Madrid, 3 de julio de 1970.—El Ingeniero-Jefe.—7.984-C.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Canal del Zújar. Resto de los tramos, en el término municipal de Don Benito (Badajoz)».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz» declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Don Benito el próximo día 14 de julio, a las diecisiete horas, y el 15 de julio, a las diez horas, de acuerdo con lo que se indica al comienzo de la relación, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 1 de julio de 1970.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—4.003-E.

RELACION DE LOS PROPIETARIOS QUE DEBEN ACUDIR AL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO EL PRÓXIMO DÍA 14 DE JULIO, A LAS DIECISIETE HORAS

Finca número	Propietarios
1	D.ª Justa Carmona Casilla.
2	D. Antonio Dorado Naranjo.
3-77	D. Jesús Nieto García.
4	D. Angel Rodríguez González.
5	D. Miguel Jiménez Gil.
6	D. Aurelio Chamizo Pérez.
7	D. José María González Casilla.
8	D. Antonio Escobar Hidalgo.
9-14	D. Santiago Díaz Parejo.
10	D. Julio González Rodríguez.
11	D. Francisco Cabanillas González.
12	D. Andrés Romero Huerta.
13	D. José Manchado Mora.
15-19	Vda. de Antonio Fernández Parejo.
16	D. Francisco Gutiérrez González.
17	D. Francisco Olivares Murillo.
18	D.ª Isabel Lozano López.
20	D. Justo Chamizo Pérez.
21	D. Justo Olivares Casilla.
22	D. Mariano Segador Tejeda.
23	D. Antonio Naranjo Trenado.
24	D. Juan Carmona Chamizo.
25	D. Justo Moraga Vadillo.
26	D. Antonio Moraga Gil.
27	D. Juan Antonio Segador Cabeza.
28	D. Nicolás Benítez González.
29	D. Agapito Santos Ramos.
30	D. Antonio Alvarez González.
31	D. Felipe Naranjo Mora.
32	D. Amado Pérez de la Vaca.
33	D. Lucas Cabanillas Chamizo.
34	D. Fernando Escobar Cabanillas.